

**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3641-2021-CG/GRLA-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN,
ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE
STOCK DE LAS VACUNAS – PRIMERA ENTREGA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 15 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

CHICLAYO, 16 DE FEBRERO DE 2021

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3641-2021-CG/GRLA-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS – PRIMERA ENTREGA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
Objetivo general	3
Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	16
IX. CONCLUSIÓN	16
X. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3641-2021-CG/GRLA-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 1 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS – PRIMERA ENTREGA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Lambayeque, mediante Oficio n.° 000083-2021-CG/GRLA de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L430-2021-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias; así como, en el marco de lo establecido en el “Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación Contra la COVID-19” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 037-2021-CG de 28 de enero de 2021.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Gerencia o Dirección Regional de Salud ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

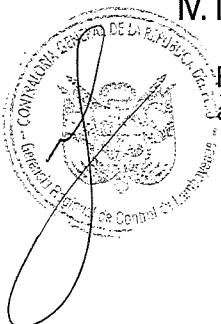
Determinar si el almacén o centro de acopio de vacunas contra la COVID-19, recibe, almacena, conserva y controla el stock de las vacunas, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1, denominado “Recepción, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”, y que ha sido ejecutado de 9 al 15 de febrero de 2021, en los ambientes de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, distrito y provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El servicio de control simultáneo se desarrolló al Hito de Control n.° 1, denominado “Recepción, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”, y comprendió lo siguiente:



Actividades comprendidas en la etapa evaluada.

- Almacenamiento y conservación de las vacunas contra la COVID-19 recibidas.
- Registro y control de stock de las vacunas contra la COVID-19 recibidas.

Información del Hito:

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nación de vacunación del país.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57.7% de casos, seguido de los jóvenes con 18.61% y los adultos mayores con el 17.69% del total casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello el personal de salud de primera línea enfermó, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

Mediante Resolución Ministerial n.° 183-2021-MINSA de 5 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la Covid-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19, el cual está constituido por: a) Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud, b) Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales, c) Bomberos y Cruz Roja, d) Personal de Seguridad, serenazgo, brigadistas y personal de limpieza, e) Estudiantes de la Salud y e) Miembros de las Mesas Electorales.

En merito a la base legal precitada, El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) remitió a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (GERESA-L) la cantidad de 4 062 vacunas contra Sars COV-2 Inactivada, marca Sinopham, según consta PECOSA n.° 2417 de 8 de febrero de 2021, las mismas que fueron distribuidas a los siguientes establecimientos de salud:

Cuadro n.° 1

“Establecimientos de Salud de la región Lambayeque donde se distribuyó las vacunas contra Sars Cov-2”

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	CANTIDAD
Hospital Regional Lambayeque	1 302
Hospital Docente Las Mercedes Chiclayo	628
Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque	369
Hospital Referencial de Ferreñafe	151
Centro de Salud Toribia Castro (Lambayeque)	82
Red Asistencial EsSalud Lambayeque	1530
TOTAL	4 062

Fuente: Página del Portal Institucional <https://www.regionlambayeque.gob.pe/web/noticia/detalle/32961?pass=NA==>
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De los hechos narrados en el acápite anterior, así como de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: *“Recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”*, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción, almacenamiento, conservación y control del stock de las vacunas.

LA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE FRIO Y ÁREA DE DESPACHO DEL ALMACÉN DE VACUNAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE NO CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APROPIADAS, GENERANDO LIMITACIONES AL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y PRODUCTOS ALMACENADOS, ANTE POSIBLES SINIESTROS.

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000483-2020-GR.LAMB/GERESA-L [3732269-1] de 30 diciembre 2020 se aprobó el “Plan de vacunación contra el covid-19” de la estrategia sanitaria regional de inmunizaciones, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el mismo que es de aplicación obligatoria en el ámbito regional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la GERESA-Lambayeque; así como las IPRESS privadas, siendo unos de sus objetivos específicos el de *“Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad”*.

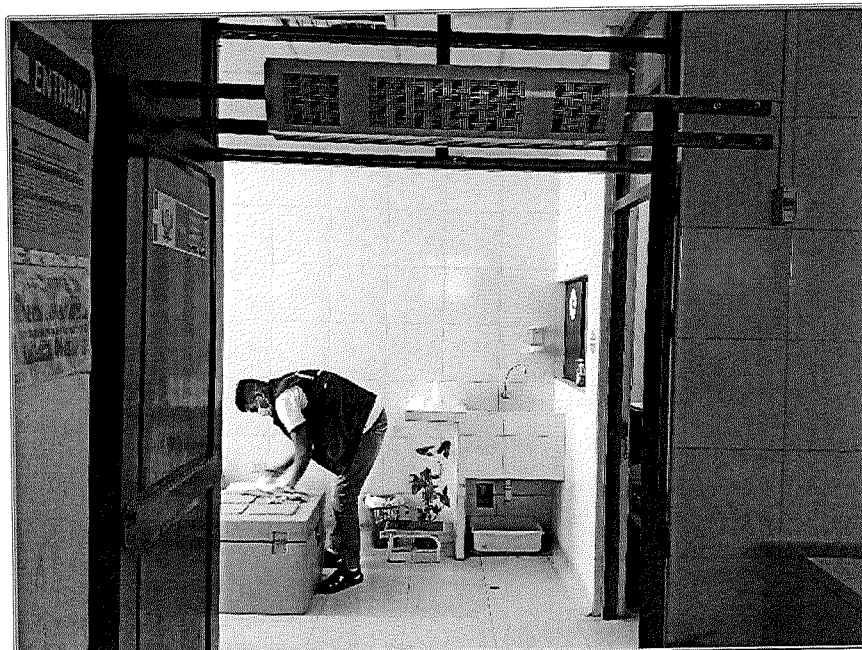
Asimismo, mediante Informe n.° 000004-2021-GR.LAMB/GERESA-DEMID-RVUG [3775360-0] de 9 febrero 2021, la servidora Rosa Virginia Urbina Gallardo, responsable del almacén de vacunas, informa al Director Ejecutivo de Medicamentos, Drogas e Insumos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre la preocupante situación en que se encuentra el “Almacén de productos biológicos - Vacunas” (cuarto frío y almacén de despacho diario), por falta de espacio y de una adecuada infraestructura, señalando que se encuentra deteriorado, generando malestar e incomodidad para la adecuada atención a los usuarios; documento que, de acuerdo al Sistema de Gestión Documentario -SISGEDO, ha sido recibido por dicho funcionario; sin embargo, aún no ha sido atendido.

Al respecto, con la finalidad de verificar el estado situacional del Almacén de productos biológicos - Vacunas de la Gerencia Regional de Salud, así como identificar aspectos relevantes relacionados a la implementación de las condiciones y equipamiento del almacén donde se ubicarán las vacunas contra la covid-19 (seguridad, control, servicios básicos, entre otros), la Comisión de Control, el 10 de febrero de 2021, realizó una inspección física a dicho almacén, constándose que su infraestructura no cuenta con las condiciones técnicas apropiadas, conforme de detalla a continuación:

En el cuarto frío del almacén de vacunas:

- La puerta de acceso al cuarto frío permanece abierta la mayor parte del día, generando que el aire acondicionado se escape y no cumpla la función de mantener el ambiente frío, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

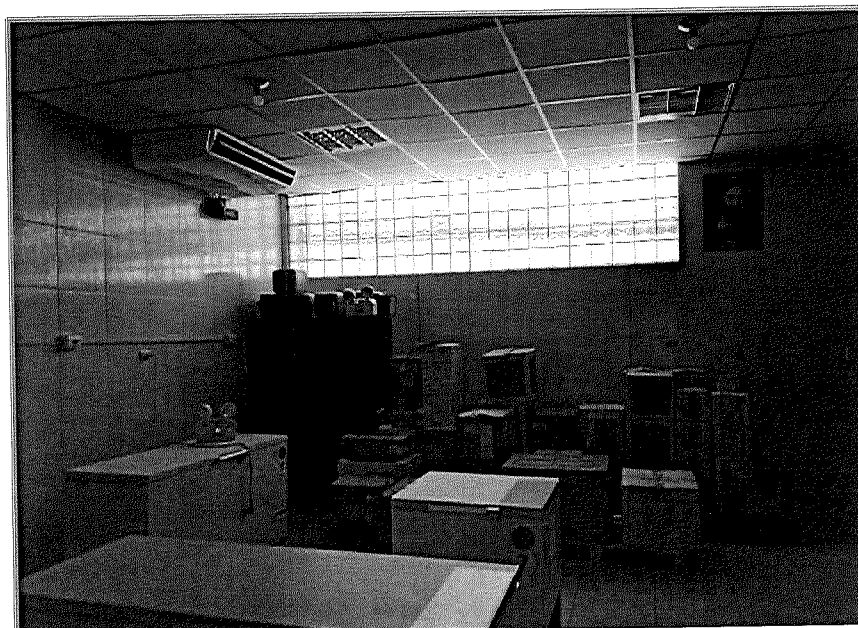
Panel fotográfico n.º 1



Fotografía 1: Puerta de acceso al cuarto frío del almacén de vacunas.

- En el cuarto frío del almacén de vacunas se almacenan cajas y enseres apoyados en parihuelas¹, conteniendo objetos personales de los trabajadores de salud, generando riesgo de contaminación y una inadecuada conservación de las vacunas, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 2



Fotografía 2: Cajas y enseres conteniendo objetos personales y extraños al área, almacenados en el cuarto frío del almacén de vacunas.

¹ De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Tercera Edición, "parihuela" es aquel "1. f. Artefacto compuesto de dos varas gruesas con unas tablas atravesadas en medio donde se coloca la carga para llevarla entre dos". Tomado de: <https://dle.rae.es/parihuela>

- Extintores colocados detrás de la puerta de acceso, con cargas vencidas y sin etiquetas que adviertan que se les han efectuado el servicio de mantenimiento impiden su utilización ante una emergencia, exponiendo la vida de los trabajadores, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 3



Fotografías 3, 4 y 5: Extintores del cuarto frío del almacén de vacunas.

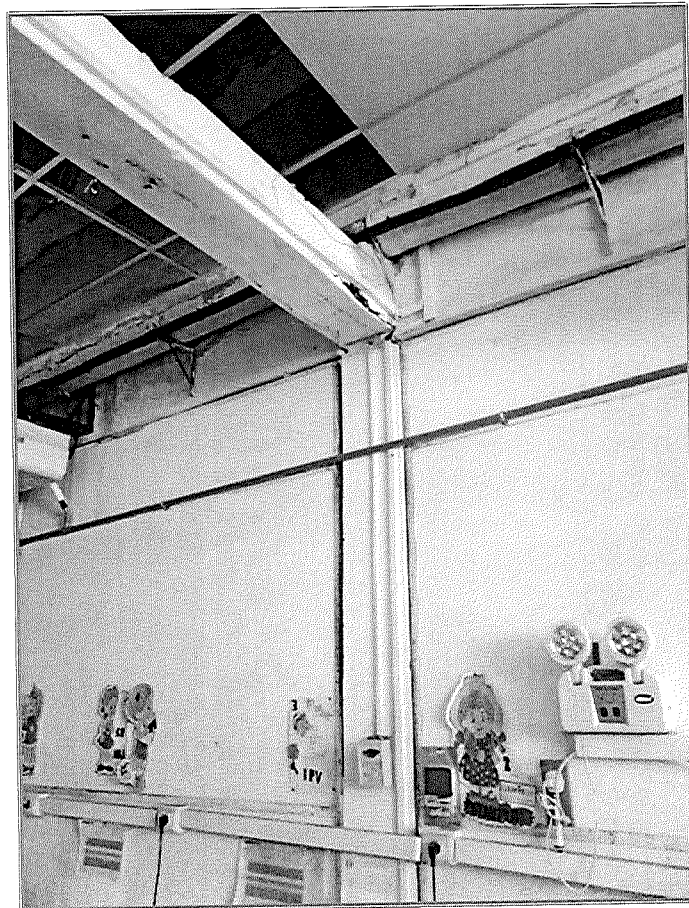
[Handwritten signature and official stamp of the Contraloría General de la República del Perú]

- Conforme a lo señalado por Manuel Mestanza León, director ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Drogas e Insumos, mediante el "Formato 1: Verificación del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Almacenes Especializados" suscrito el 10 de febrero de 2021, no se cuenta con un botiquín de primeros auxilios.

En el ambiente de despacho del almacén de vacunas:

- Deterioro de paredes, resquebrajaduras en las vigas y agujero en el techo permite el paso de los rayos solares y la acumulación de calor, generando riesgo en la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal y la protección contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros contaminantes, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 4



Fotografía 6: Viga con resquebrajaduras.



Fotografía 7: Techo del área de despacho con orificio.



Fotografía 8: Techo del área de despacho del almacén de vacunas.

- Hacinamiento de cajas (las cuales se encuentran apiladas) y escritorios, que no facilitan el manejo de los productos almacenados y dificultan el tránsito del personal, impidiendo una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, generando el riesgo de afectar la calidad de los productos almacenados, así como la seguridad del personal, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 5



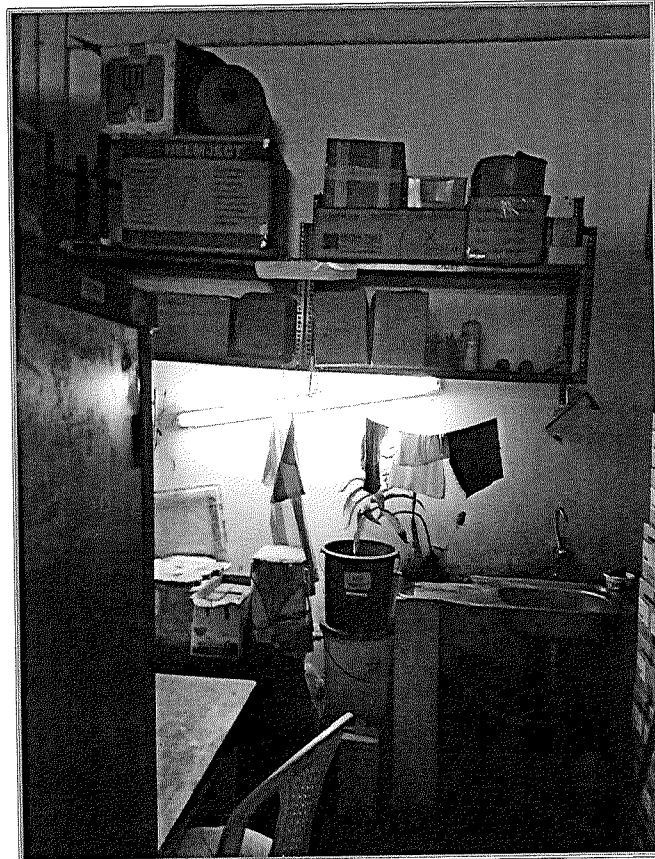
Fotografía 9: Cajas apiladas y hacinamiento en el área de despacho.



Fotografía 10: Cajas apiladas y hacinamiento en el área de despacho.

- Se encontraron plantas a pesar de su prohibición, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

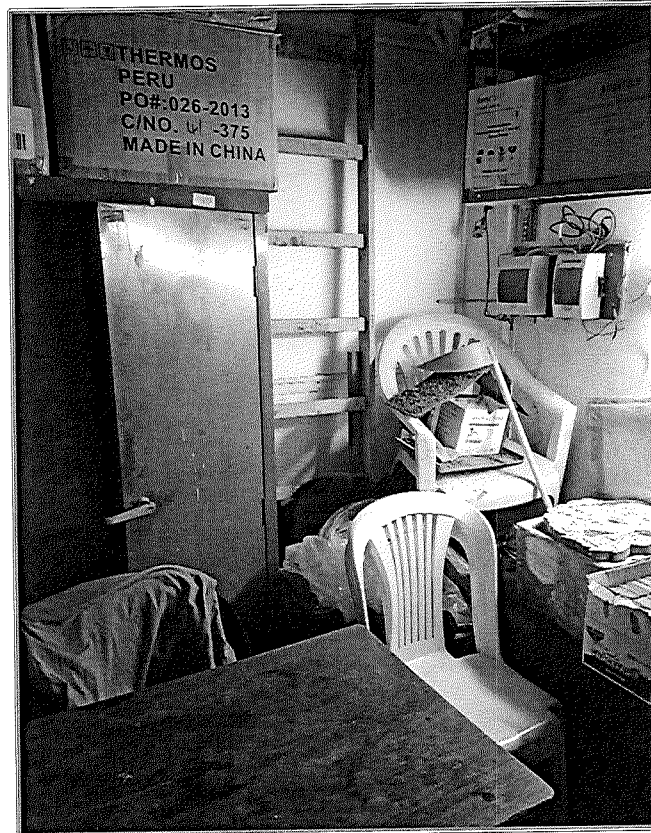
Panel fotográfico n.º 6



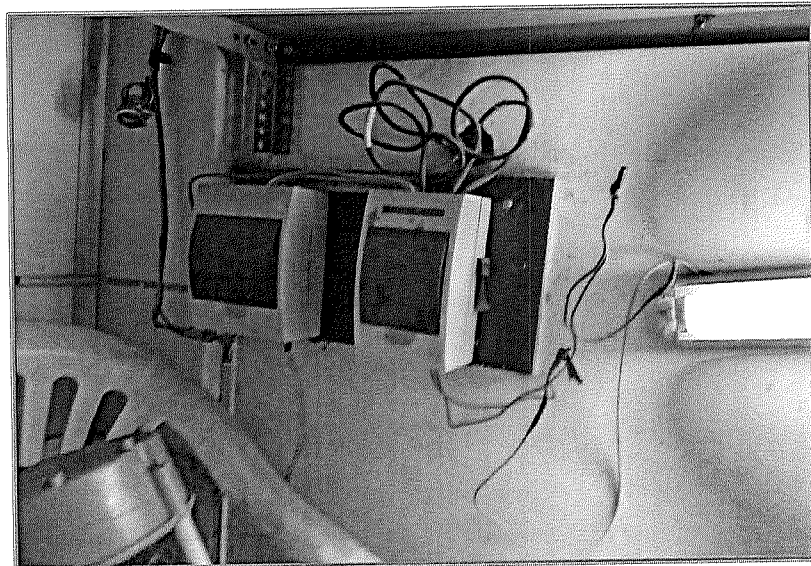
Fotografía 11: Planta encontrada al costado del lavatorio.

- En la parte posterior del área de despacho del almacén de vacunas se encuentran instaladas dos (2) cajas para llaves termomagnéticas, a las cuales están conectados cables del conexionado eléctrico de salida, advirtiéndose que dichos cables no están colocados en la ductería interna de los muros, ni en canaletas o tuberías adicionales, sino por el contrario están expuestos a la intemperie, generando el riesgo de electrocución de las personas que circulan cerca de dichos cables expuestos, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 7



Fotografía 12: Cables expuestos.

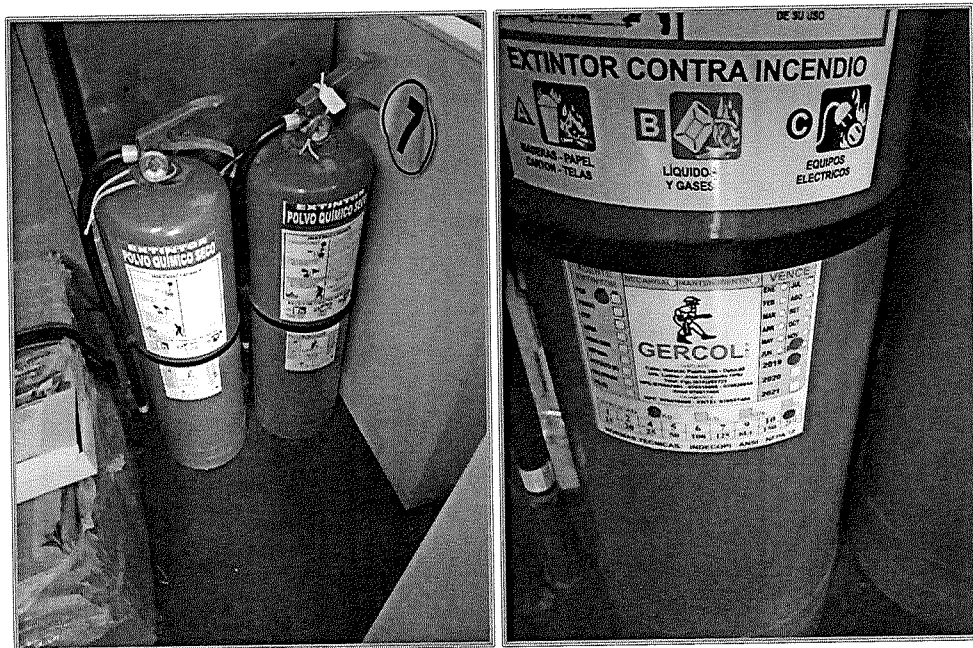


Fotografía 13: Cables expuestos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Circular stamp of the Contraloría General de la República del Perú]

- Extintores con cargas vencidas y sin etiquetas que adviertan que se les han efectuado el servicio de mantenimiento impiden su utilización ante una emergencia, exponiendo la vida de los trabajadores, conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 8



Fotografías 14, 15 y 16: Extintores del área de despacho del almacén de vacunas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular official stamp]

b) Criterio:

- Documento técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros", aprobado con Resolución ministerial 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 5 de marzo de 2015.

(...)

"6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

6.2.3.1 Los locales e instalaciones que almacenen productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben contar con una infraestructura, equipamiento e instrumentos que garanticen el almacenamiento adecuado de los mismos (...). El almacén debe estar destinado a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, excepcionalmente se podrá almacenar otro tipo de productos siempre y cuando no pongan en riesgo a aquéllos.

(...)

6.2.3.2 Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.

(...)

6.2.3.12 En el almacén, debe indicarse la prohibición de fumar, comer, beber (queda exceptuado los dispensadores de agua en áreas administrativas y/o adyacentes al almacén), mantener plantas, medicamentos personales o cualquier objeto extraño al área, así como objetos personales. Asimismo, debe restringirse el acceso al almacén sólo a personas autorizadas.

(...)

6.2.3.14 Las instalaciones deben estar diseñadas y equipadas de tal forma que ofrezcan la máxima protección contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros contaminantes. El control de roedores y plagas debe estar documentado.

6.2.3.15 Los conductos de aire, gas, electricidad, aire acondicionado u otros deben estar debidamente protegidos (...).

(...)

6.2.3.20 Las paredes, techos y pisos, entre otros, deben ser de superficie lisa y de fácil limpieza. Los pisos deben ser suficientemente nivelados para el transporte seguro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y, los techos deben ser de un material que no permita el paso de los rayos solares ni la acumulación de calor. El piso del almacén no debe ser de madera.

6.2.3.21 La puerta de ingreso debe brindar seguridad a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como a los equipos usados en el almacén. El diseño del almacén debe contemplar paredes, techos, puertas y otras estructuras internas hechas con materiales que brinden seguridad, tanto para el personal como para los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios almacenados. Los materiales no deben ser frágiles, no deben acumular calor ni dejar el paso de luz. Asimismo, el diseño debe facilitar el tránsito del personal, de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como de los equipos usados en el almacén.

(...)

6.2.3.23 Debe contarse con equipos, mobiliarios y materiales necesarios para garantizar el mantenimiento de las condiciones, características y propiedades de los productos farmacéuticos,

dispositivos médicos y productos sanitarios. El almacén debe disponer, al menos, de los siguientes recursos:

(...)

e) Botiquín de primeros auxilios.

6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación."

"6.2.4.5 ÁREA DE APROBADOS

(...)

i) Todos los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se apilen deben estar debidamente protegidos para evitar el riesgo de desprendimiento que pudiera ocasionar daños al personal o a aquéllos.

(...)

s) Las áreas de almacenamiento para productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles deben tener equipos de climatización que mantengan las condiciones de cadena de frío, así como dimensiones que permitan que éstos estén organizados y ubicados de tal forma que faciliten la distribución uniforme del aire y temperatura, que evite confusiones y riesgos de contaminación, que faciliten el control de inventario y una correcta rotación de las existencias.

(...)

v) Para cuartos fríos (cámaras de refrigeración o cámaras de congelación):

Además de los aspectos señalados anteriormente y dependiendo del tipo de equipo, debe considerarse lo siguiente:

v.1) Deben estar equipados con unidades de climatización o refrigeración con la capacidad de mantener la temperatura dentro de los rangos definidos en toda el área donde se almacenarán los productos termo-sensibles."

➤ **Código Nacional de Electricidad – Utilización, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM/DM de 17 de enero de 2006 y sus modificatorias.**

"040-302

Conductores de Acometida

(1) Los conductores de acometida que son conectados a una línea aérea, deben ser instalados de alguna de las siguientes formas:

(a) Con conducto rígido; o

(b) Tubería eléctrica metálica de acero; o

(c) Conducto metálico flexible, dotadas con conductores con cubierta de plomo; o

(d) Cable con aislamiento mineral, no liviano; o

(e) Cable con cubierta de aluminio; o

(f) Cable con armadura.

(...)

(4) Los conductores de acometida deben ser apropiados para intemperie y deben tener una sección no menor de 4 mm² de cobre.

(5) El aislamiento de los conductores de acometida debe ser apropiado para la temperatura ambiental que se experimente en el lugar donde sean instalados.

(6) Los conductores del alimentador se deben prolongar 60 cm en la caja de conexión o de toma, con sus extremos sellados y aislados eléctricamente.

ANEXO A-2

PREVENCIÓN DE LOS PELIGROS DE LA ELECTRICIDAD

(2) Contactos Directos – Distancias Límites

El contacto directo con líneas o equipos energizados expuestos de cualquier nivel de tensión puede ser dañino o incluso fatal.

A veces resulta difícil evitar un contacto directo. Se puede evitar mediante aislamiento adecuado, utilizando dispositivos de protección aislados y respetando las distancias mínimas de seguridad.

El contacto con equipos o líneas eléctricas energizadas, que en ciertas situaciones requiera realizarse para fines de operación o mantenimiento, debe ser efectuado solamente por personal calificado y adecuadamente entrenado, que utilice los implementos requeridos para su seguridad personal contra el riesgo eléctrico, que dichos productos satisfagan las exigencias de las normas técnicas respectivas, así como las herramientas y dispositivos aislados necesarios para proporcionar condiciones seguras de trabajo.

(...)”.

c) Conclusión:

La situación comentada, generaría limitaciones al adecuado almacenamiento de vacunas y afectación a la seguridad del personal y productos almacenados, ante posibles siniestros.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, denominado “Recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º1, denominado “Recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19)”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control concurrente al Hito n.º 1 denominado “Recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19)”.

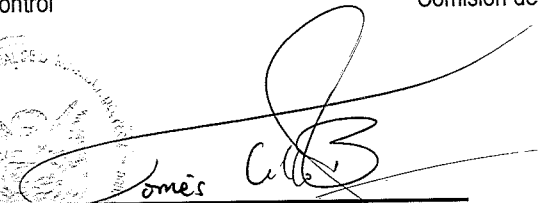
Chiclayo, 16 de febrero de 2021.



Miguel Alexander Estrella Gil
Supervisor
Comisión de Control



Jose Vilmer Campos Delgado
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Tomas Tello Benzaquen

Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control Lambayeque (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE FRIO Y ÁREA DE DESPACHO DEL ALMACÉN DE VACUNAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE NO CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APROPIADAS, GENERANDO LIMITACIONES AL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS Y AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y PRODUCTOS ALMACENADOS, ANTE POSIBLES SINIESTROS.

Nº	Documento
1	Formato 1: Verificación del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Almacenes Especializados" suscrito el 10 de febrero de 2021.
2	Tomas fotográficas a los ambientes de cuarto frío y despacho del almacén de vacunas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.



39L430202100118

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TELLO
BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2021 18:31:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Chiclayo, 16 de Febrero del 2021
OFICIO N° 000118-2021-CG/GRLA

Señor(a):
Felix Santiago Garcia Ahumada
Director
Gerencia Regional De Salud Lambayeque
Av. Salaverry N° 1610 (Costado Del Estadio Elias Aguirre)
Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Gobierno Regional de Lambayeque
Gerencia Regional de Salud
TRAMITE DOCUMENTARIO

F. Ulros 19
Hora 11:01 17 FEB 2021
Firma

RECEPCION
Ejec. Sispedo: 378230/9-0

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 3641-2021-CG/GRLA-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificada con Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de una situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: "Recepción, Almacenamiento, Conservación y Control de Stock de las Vacunas – Primera Entrega", comunicamos el Informe de Hito de Control n.° 3641-2021-CG/GRLA-SCC, que se adjunta al presente documento, lo cual no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Tomas Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Lambayeque(e)
Contraloría General de la República

(TTB/jgs)

Nro. Emisión: 01075 (L430 - 2021) Elab:(U63449 - L430)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YCYKDKA

